



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión –Apelación sentencia
Proceso : Verbal – Responsabilidad contractual
Demandante : Carlos Arturo Serna Uribe
Demandado : Banco Pichincha SA
Procedencia : Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-004-**2017-00221-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hecho el examen preliminar conforme a lo dispuesto por el artículo 325, CGP, se admite la alzada, en el efecto suspensivo, pues desestimó íntegramente las pretensiones (Art.323, inciso 2, CGP).

En efecto, están cumplidos los presupuestos de viabilidad del recurso, dado que **(i)** Está legitimada la parte actora que recurre (Artículo 320, CGP); **(ii)** La providencia atacada, es pasible de apelación (Artículo 321, CGP); **(iii)** Hay oportunidad en la impugnación (Carpeta 1ª instancia, cuaderno principal, archivo 08, tiempo 00:20:21); y, **(iv)** Está cumplida la carga procesal de precisar los reparos concretos (Artículo 322, ibidem) (Carpeta 1ª instancia, cuaderno principal, archivo 08, tiempo 00:21:21 a 00:28:52).

A este proceso se aplicará íntegramente el artículo 14º, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

17-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d1abfdc56aaf765a7cb32c0440d227cbcaf5fbbod2da91do835f9e69d21c992
Documento generado en 16/02/2021 07:28:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>